



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL FESTIVAL MUSICAL “FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES 2023”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL**; POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTIN ARZOLA RODRIGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, **C. ANA LUNA SERRANO**; DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, **C. MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR MERCADO**; DIRECTOR DE CULTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA, **C. HUGO GARZA LEAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GMKT, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. DAVID GÓMEZ JUNCO PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. Declara “**EL MUNICIPIO**”

- 1.1. Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 145, de fecha 07-siete de octubre de 2022-dos mil veintidós, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II, X, 17, 18, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 122, 123, 124, 125, 128 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos



señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

- 1.2. Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 1.3. Que los egresos originados con motivo de obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2023, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 23187015, recibido en fecha 27-veintisiete de abril de 2023-dos mil veintitrés.
- 1.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.5. Que con el propósito de realizar los Servicios Artísticos para el Festival Musical "Festejo del Día de las Madres 2023", cuyas características se especifican en el cuerpo del presente contrato, razón por la cual, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal, celebrada el día 28-veintiocho de abril de 2023-dos mil veintitrés, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad a lo establecido en los artículo 1 fracción V y último párrafo, 2, 4 fracción XXVIII, 16 fracción IV y V, 20, 25 fracción III, 41, y 42, fracción II y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 12, 80, 81 y 82 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- 1.6. Que en el ámbito de su competencia la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, serán las responsables del seguimiento, control y verificación de la ejecución, de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico.
- 1.7. Que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, mediante el oficio SDHIS/0395/2023, comunicó al Director de Adquisiciones y Servicios Generales, que acorde al artículo 48 fracción I inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que bajo su estricta responsabilidad se exceptiona a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de la entrega de la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.



2. Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1. Que su representada es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con escritura número 17,329 de fecha 04 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Notario Público Titular el Licenciado César González Cantú de la Notaria Pública Número 69, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 162593*1 de fecha 25-veinticinco de agosto de 2016-dos mil dieciséis.

2.2. Que el objeto social de su poderdante se acredita mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, siendo entre otros el siguiente: a) prestar a personas físicas o morales toda clase de servicios de consultoría y asesoría estratégica, incluyendo la correspondiente a las técnicas, campañas, políticas, estratégicas, planeaciones y/o soluciones en materia de mercadotecnia, publicidad, propaganda, manejo de imagen, relaciones públicas y cualquier otra relacionada a los distintos sistemas de comunicación a través de los cuales se dan a conocer productos, se impone una imagen favorable de los mismos, y se estimula su compra y su consumo.

2.3. Que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento a nombre y representación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en su Carácter de Representante Legal, lo cual acredita con la escritura pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.4. Que, para los efectos legales correspondientes se identifica con Credencial para Votar identificable con clave electoral número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.5. Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio de su representada, para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Plaza de Montero, Número Exterior 4, Colonia Ciudad Satélite, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64960.

2.6. Que su poderdante cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GMK160804KB2 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con la actividad económica relacionada con Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos.

2.7. Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo.



ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

- 2.8. Que su representada cuenta con la clave única de proveedor número 320577 expedido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 2.9. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.
- 2.10. Que su poderdante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como que no se encuentra sancionada ni impedida por autoridad federal, estatal ni municipal alguna para celebrar el presente contrato.
- 2.11. Que en términos del artículo 33 bis del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse su representada al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales; así como en sus obligaciones patronales en materia de Seguro Social e INFONAVIT.
- 2.12. Que se opone a que **“EL MUNICIPIO”**, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, difunda o transmita los datos personales de su representada proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación.
- 2.13. Que con la firma del presente instrumento jurídico, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar su representada plenamente consciente de las penas y delitos en que se incurre por falsedad de declaraciones ante autoridad competente, y, plenamente consciente de la prevención y sanción de las irregularidades y las faltas administrativas y hechos de corrupción que prevé, regula y sanciona tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- 2.14. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León mediante la firma del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada desempeña empleo, cargo o



comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de este contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con las cuales concurren a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Que han revisado lo establecido en este Contrato, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento.
- 3.3. Que mediante el presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso y plena voluntad para celebrarlo de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar a favor de “EL MUNICIPIO” la Prestación de Servicios Artísticos para el Festival Musical “Festejo del Día de las Madres 2023”, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones, características y costos que a continuación se señalan:

Servicio	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo
Contratación de Show Musical con las especificaciones y requerimientos solicitados por los artistas para su presentación.	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • PRIMER ACTO Presentación, producción y todo lo necesario para llevar a cabo el show interpretado por la cantante Tania Libertad, 01-una función de 1 hora de duración. • SEGUNDO ACTO Presentación, producción y todo lo necesario para llevar a cabo el show denominado “Se me antoja tu vida”, integrado por Raúl Di Blasio, Susana Zavaleta y Francisco Céspedes; 01-una función de 2 horas de duración. 	\$ 5,791,492.00
Requerimientos de Escenario, Audio, Iluminación y Video para la presentación del Show Musical	1	Escenario	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de todo lo necesario en cuanto los requerimientos técnicos para llevar a cabo la presentación de Tania Libertad, los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: ESCENARIO Y GROUND SUPPORT: GROUND SUPPORT DE 12 X 10 MTS. (PARTE TRASERA 7 MTS DE ALTO Y DELANTERA 8.20 MTS DE ALTO) CON FLY SYSTEM PARA AUDIO DE 2.36 MTS. Y FLY PARA PANTALLA ESCENARIO Y GROUND SUPPORT, GROUND SUPPORT DE 8 X 4 MTS. (PARTE TRASERA 7 MTS DE ALTO Y DELANTERA 8.20 MTS DE ALTO) 	\$ 1,500,000.00



			<p>CON FLY SYSTEM PARA AUDIO DE 2.36 MTS. Y FLY PARA PANTALLAS LATERALES</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministrar todo lo necesario en cuanto los requerimientos técnicos para llevar a cabo la presentación del show "Se me antoja tu vida", por Raúl Di Blasio, Susana Zavaleta y Francisco Céspedes; los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: <p>ESCENARIO Y GROUND SUPPORT:</p> <p>GROUND SUPPORT, CON FLY SYSTEM PARA COLGAR EQUIPO DE AUDIO P.A. Y FLY PARA COLOCAR PANTALLAS DE CCTV CON BACKDROP NEGRO Y PERSONAL PERTINETE PARA EL ENSAMBLADO</p> <p>-1 ESCENARIO DE 12.50 M. X 10 M. ALTURA MÍNIMA DE 1.50 M. - 3 ESCALERAS DE ACCESO AL ESCENARIO -VALLA DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA TODOS 360 GRADOS DEL ESCENARIO SÓLIDA PROTEGIENDO EL ESCENARIO A UNA DISTANCIA DE 1.50 METROS DEL ESCENARIO.</p> <p>RIDERS: 3 TARIMAS DE 2.44M. X 2.44. A UNA ALTURA DE 60 U 80 CM.</p> <p>COMPLEMENTOS DE ESCENARIO</p> <p>01 SILLÓN ROJO O GRIS DE 2 PLAZAS TIPO VINTAGE 02 ALFOMBRAS ROJAS DE 3 X 5 MTS. CADA UNA NO USO RUDO, DE PELITOS 01 MESA DE CENTRO VINTAGE 02 MESAS ESQUINERAS VINTAGE 02 SILLAS PERIQUERAS VINTAGE ACOJINADAS MISMO COLOR QUE EL SILLÓN 01 LÁMPARA DE PISO TIPO VINTAGE 01 PERCHERO DE PISO TIPO VINTAGE TODO EL MOBILIARIO DEBERÁ SER APROBADO PREVIAMENTE POR LA PRODUCCIÓN</p> <p>(VALLADO QUE CUBRA EN SU TOTALIDAD LOS ALREDEDORES DEL ESCENARIO, BACK STAGE Y CAMERINOS QUE ESTARÁN ATRÁS DEL ESCENARIO.)</p>	



	1	Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de todo lo necesario en cuanto a los requerimientos técnicos para llevar a cabo la presentación de la cantante Tania Libertad, los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: 16 WASH LED MAC AUDA O ROBE 600Z. 16 ROBE POINTE. 08 BLINDERS O MINIBRUTOS (CUATRO EN PISO DE BACK) 12 LEEKOS 26° CONSOLA GRAN MA2 O 3. AVOLITES TIGER TOUCH. TITAN QUARTZ. 02 SEGUIDORES. 16 BEAM SHARPY CLAY PAKY. 02 MAQUINAS HAZE. 03 PUENTES DE ILUMINACION. • Suministro de todo lo necesario en cuanto a los requerimientos técnicos para llevar a cabo la presentación del show "Se me antoja tu vida" integrado por Raúl Di Blasio, Susana Zavaleta y Francisco Céspedes, los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: 01 CONSOLA CHAMSYS MQ 60 O SUPERIOR 26 MAC AURA / ROBE LED WASH 600 16 ROBE MEGA POINTE / ELATION HFX 32 CLAY PACKY SHARPY / ROBE POINTE 12 ELATION DTW 700IP BLINDER / MOLEFAY 10 PROTON 3K COLOR 12 LEKOS 26 GRADOS 04 MÁQUINAS DE HUMO HAZER (NO FOGERS) 04 VENTILADORES.
	1	Audio	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de todo lo necesario en cuanto los requerimientos técnicos para llevar a cabo el show interpretado por Tania Libertad, los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: P.A OPCIÓN 1 VENUE GRANDE Marca: d&b audiotechnick Modelo: J8 Cantidad: Número según lugar a cubrir OPCIÓN 1 VENUE GRANDE Marca: L'Acoustic Modelo: K2 Cantidad: Número según lugar a cubrir OPCIÓN 1 VENUE GRANDE Marca: JBL Modelo: A12 Cantidad: Número según lugar a cubrir OPCIÓN 2 VENUE MEDIANO Marca: d&b audiotechnick Modelo: V8 Cantidad: Número según lugar a cubrir OPCIÓN 2 VENUE MEDIANO Marca: L' Acoustics Modelo: KARA Cantidad: Número según lugar a cubrir OPCIÓN 2 VENUE MEDIANO JBL Modelo: VT20



SDH-597-2028

			<p>Cantidad: Número según lugar a cubrir</p> <p>EL SISTEMA DE PA., DEBE DE OPERAR EN ESTÉREO Y CUMPLIR LA CONFIGURACIÓN Y ESPECIFICACIONES ORIGINALES DEL FABRICANTE, NO ACEPTAMOS COPIAS</p> <p>NOTA: EL EQUIPO DEBE DE ESTAR COLGADO Y DESARROLLAR UN NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 120 dB PONDERACIÓN C, AL FONDO DEL LUGAR; SUFICIENTE ÁNGULO DE DISPERSIÓN ACORDE AL LUGAR DE ACTUACIÓN, Y CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE ENTRE 35 HZ-16 KHZ +/- 3</p> <p>Consola FOH</p> <p>OPCIÓN 1 Marca: YAMAHA Modelo: CL5 OPCIÓN 1 Marca: Digidesign Modelo: SC48</p> <p>Monitoreo</p> <p>In ear monitors</p> <p>Intérprete: Tania Libertad Opción 1 Marca: Shure Modelo: PSM1000 Cantidad: 03</p> <p>Músicos Opción 1 Marca: Shure Modelo: P9HW Cantidad: 04 Opción 2 Marca: Behringer Modelo: P1 Cantidad: 04</p> <p>Side Fill Opción 1 Marca: d&b Modelo: Q7 Comentarios: + B2 SUB Opción 2 Marca: Meyer Sound Modelo: MSL4 Comentarios: + 650P Opción 3 Marca: NEXO Modelo: PS15 Comentarios: + RS15</p> <p>2 PARLANTES AUTO AMPLIFICADOS PEQUEÑOS. ESTO ES PARA HACER UNA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE SALA, Y STAGE.</p> <p>GENERADOR (PLANTA DE LUZ SILENCIOSA): Se dispondrá en el lugar de un generador, para uso exclusivo de audio / iluminación e instrumentos musicales del artista. Este tendrá una capacidad mínima de 250 KVA y contará con 2 distribuidores de corriente de 3 fases y un neutro, (tierra). LA PLANTA DEBE ESTAR A MAS DE 60MTS DEL ESCENARIO Los distribuidores de corriente se encontrarán al pie del escenario. Se tenderán del generador 2 juegos de líneas (3 fases y un neutro), una para audio y una para iluminación. SE REQUIERE DE UNA RED DE CORRIENTE ALTERNA CON DISTRIBUCIÓN A</p> <p>TODOS LOS PUNTOS NECESARIOS CONSIDERANDO</p>	
--	--	--	---	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



			<p>QUE HAY QUE REPARTIR LA CARGA TOTAL EN TRES FASES DE 125V (CADA FASE DEBE SUMINISTRAR 150 AMPERES), + 1 LÍNEA DE NEUTRO+TIERRA FÍSICA.</p> <p>Micrófonos y dir. box SISTEMA INALÁMBRICO PARA LA SRA. TANIA LIBERTAD Cantidad: 02 SISTEMA INALÁMBRICO Marca: SHURE Modelo: UHF UR-2 Pastilla SM58 Cantidad: 01 Marca: SHURE Modelo: BETA 91 Cantidad: 04 Marca: SHURE Modelo: BETA 57 Cantidad: 02 Marca: SHURE Modelo: SM57 Cantidad: 02 Marca: SHURE Modelo: SM81 Cantidad: 02 Marca: SHURE Modelo: BETA 98 Cantidad: 06 Marca: SHURE Modelo: SM58 Cantidad: 08 Marca: RADIAL Modelo: J48</p> <p>01 SNAKE CON 32 CANALES Y RETORNOS SUFICIENTES PARA MONITORES 04 BASES CON BOOM 04 CLAMP 04 BASES RECTAS 04 ATRILES PARA LECTURA DE MÚSICA 04 LÁMPARAS DE LED PARA ATRILES DE LECTURA DE MÚSICA 02 SILLAS SIN DESCANSA BRAZOS</p> <p>Backline</p> <p>Percusiones 01 Cajón MEINL 02 Congas LP (conga y tumba) 01 Mesa de toys : - Cabaza, Gúiro, shaker y cortina 01 Tarola con stand 01 HIT HAT 13" CON STAND 02 Stand para platillos 02 Platillos para percusión un splash de 10" y un crash de 14" 01 Campana de pie con pedal</p> <p>Pianos eléctricos (keyboard)</p> <p>03 MOTIF XF8 YAMAHA CON PEDAL DE SUSTAIN 03 BASES PARA TECLADO 02 BANCOS PARA TECLADO 04 ATRILES DE LECTURA DE MÚSICA CON LUZ 01 STANDS PARA GUITARRA 04 TOMAS DE CORRIENTE POR ZONA DE INSTRUMENTOS.</p> <p>EN LUGARES ABIERTOS SE REQUIERE DE 02 VENTILADORES INDUSTRIALES DE PISO</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministro de todo lo necesario en cuanto los requerimientos técnicos llevar a cabo la presentación del show "Se me antoja tu vida" integrado por Raúl Di Blasio, Susana Zavaleta y
--	--	--	---



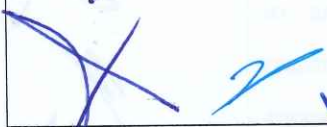
			<p>Francisco Céspedes; los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características:</p> <p>Sistema de Audio</p> <p>P.A: Sistema: meyer sound, leo, lyon, mina, con 700 hp o 1000 sub.</p> <p>L.A. ACOUSTICS VDOSC, DV DOSC , KUDO, K1,K2 KARA . WITH SUBS KS 28, K 28, K1 SB, D & B J 12, J 8, WHIT J SUB & J INFRA. CONSOLA DE SALA: YAMAHA CL5 CON 2 RÍOS</p> <p>MONITORES:</p> <p>CONSOLA DE MONITORES: YAMAHA CL5 CON 2 RÍOS</p> <p>10 IN EARS: 02 ALÁMBRICOS P9HW + 08 INALÁMBRICOS. SYSTEM PSM 1000 SHURE / PSM 900, SENHEISER CON AUDIFONOS SE 425 SHURE CON PILAS PARA MONTAJE Y SOUNDCHECK; INDEPENDIENTE PILAS NUEVAS PARA EL SHOW MARCA PROFESIONAL DURACELL O ENERGIZER, INDISPENSABLE, MANERA OBLIGATORIA CON 02 ANTENAS DE DISTRIBUCIÓN ACTIVAS SENNHEISER A2003 O SHURE UA874; 02 COMBINER MOD. AC2 O 3, SENNHEISER O SHURE PA821A;</p> <p>Se requiere apoyo técnico de RF antes y durante el show.</p> <p>08 MONITORES 2 WAYS MEYER SOUND MJF-212A O L.A. ACOUSTICS X15 HIQ, CLAIR BROTHERS 1.5AM</p> <p>SIDE FILL 4 WAYS 04 MEYER SOUND MSL4 WITH 02 650P</p> <p>Mics/Stands/Clamps 14 Stand boom 08 Clamp 01 BETA 52A Shure 01 BETA 91A SHURE 02 BETA SM57 SHURE 04 BETA 56A SHURE/ BETA 98 SHURE 03 SM81/181 SHURE 04 BETA 58 SHURE 04 AXIENT AXT200 SM58 HEAD SHURE 04 BETA 98H/C AXT AXIENT SHURE 12 DI (DIRECT BOX ACTIVAS) RADIAL J48,BS AR-133, KLARK TEKNIK DN100 02 DPA 4099P (Provisos por SMATV y tienen un costo extra) 02 YAMAHICO (Provisos por SMATV y tienen un</p>
--	--	--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



			<p>costo extra)</p> <p>Sistema de comunicación clear con: 03 diademas 01 FOH y 02 en monitores 02 bocinas Mackie Srm150 con 2 micrófonos de switch, independientes a la consola de monitores.</p> <p>Se requiere de 01 snake profesional con splitter en perfecto estado de 48 canales & auxiliares. Y el sub snake que cubra lo requerido en el input.</p> <p>Stands suficientes para la microfonía detallada, así como 1 stand recto en perfecto estado, cableado suficiente, balanceado y en perfecto estado para cubrir las necesidades que se detallan en este rider técnico.</p> <p>La microfonía tiene que ser de gama profesional, no se acepta gama, ni series económicas u otros modelos, stands y cableado deberán estar en perfecto estado. Se requiere staff suficiente, proactivo y capacitado en todo momento.</p> <p>Piano Renta de piano (modelos autorizados)</p> <p>Yamaha concert grande CFX / CFIII (Disklavier) Steinway & Sons, Model "D" Bsendorfer Bechstein Blthner Fazioli *Este piano se cotiza con la producción (debe ser con proveedor de SMATV) Backline</p> <p>Batería YAMAHA CUSTOM MAPEX / YAMAHA RECORDING EN PERFECTO ESTADO 01 KICK 20 o 22" 03 TOMS 10" 12" 14" 16" 01 TAROLA 14" 01 PEDAL DE BOMBO DW 01 BANCO PARA BATERIA REFORZADO NEUMATICO 05 ATRILES PARA PLATILLO (EN BUEN ESTADO CON MARIPOSAS Y TILTERS COMPLETOS) 01 SET DE 05 PLATILLOS (INCLUYENDO HIHATS) ZIDJIAN OP PASTE 0 JUEGO DE CONTRATIEMPOS DE 14", 2 CRASH DE 15" Y 16", RIDE DE 20", CHINA 17" Y SPLASH DE 8") 01 STAND DE TAROLA 01 STAND DE HI HAT CON CLUTCH 01 TAPETE O ALFOMBRA NOTA: LOS PARCHES DEBERÁN ESTAR EN EXCELENTE ESTADO MUY IMPORTANTE CONTAR CON BOOM STANDS SUFICIENTES 01. PLEXIGLASS O ACRÍLICO TRANSPARENTE PROFESIONAL PARA AISLAR SONIDO "MUY</p>	
--	--	--	--	--



			<p>IMPORTANTE"</p> <p>01 ATRIL PARA PARTITURA REFORZADO CON LUZ PROPIA DE LEDS SIN CABLES</p> <p>Bajo</p> <p>01 AMPLIFICADOR GALLIEN KRUEGER RB101 01 GABINETE RBX 8x10 01 ATRIL PARA BAJO DE 6 CUERDAS MANGO ANCHO ULTIMATE 01 ATRIL PARA PARTITURA REFORZADO CON LUZ PROPIA DE LEDS SIN CABLES 01 BANCO ALTO TIPO PERIQUERA CÓMODO</p> <p>Guitarra</p> <p>01 ATRIL PARA GUITARRA ELECTRO ACUSTICA ULTIMATE 01 ATRIL PARA PARTITURA REFORZADO CON LUZ PROPIA DE LEDS SIN CABLES 01 SILLA NEGRA ACOLCHONADA COMODA</p> <p>Teclado 01</p> <p>01 YAMAHA MOTIF XF8 01 PEDAL DE SUSTAIN PROFESIONAL 01 PEDAL DE EXPRESIÓN PROFESIONAL (YAMAHA FC7) 01 BASE RUDA PARA TECLADO 01 BANCO PARA BATERIA REFORZADO NEUMÁTICO 01 ATRIL PARA PARTITURA REFORZADO CON LUZ PROPIA DE LEDS SIN CABLES</p> <p>Teclado 2</p> <p>01 YAMAHA MONTAGE 8 o ROLAND FANTOM 88 TECLAS 01 ROLAND FANTOM 66 TECLAS o YAMAHA MONTAGE 7 02 PEDALES EXPRESIÓN PROFESIONAL 02 PEDALES DE SUSTAIN PROFESIONALES 01 BASE RUDA PARA TECLADO 01 BASE RUDA DOBLE PARA TECLADOS 01 BANCO TIPO PERIQUERA CÓMODO ACOLCHONADO 01 ATRIL PARA PARTITURA REFORZADO CON LUZ PROPIA DE LEDS SIN CABLES</p> <p>Saxofón</p> <p>01 BANCO TIPO PERIQUERA CÓMODO ACOLCHONADO 01 ATRIL PARA PARTITURA REFORZAD CON LUZ LED SIN CABLES 02 ATRILES PARA SAXOFÓN (ALTO) MARCA HERCULES 01 MESA DE TRABAJO NEGRA</p>	
	1	Teleprompter	<ul style="list-style-type: none"> • Suministro de todo lo necesario en cuanto los requerimientos técnicos para llevar a cabo el show interpretado por Tania Libertad, los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes 	





			<p>características:</p> <p>01 PANTALLA PLANA DE 42" CON CABLE HDMI DE 20 METROS, PARA TELEPROMPTER.</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministro de todo lo necesario en cuanto los requerimientos técnicos para llevar a cabo la presentación del show "Se me antoja tu vida" integrado por Raúl Di Blasio, Susana Zavaleta y Francisco Céspedes; los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: <p>02 PANTALLAS PLANAS DE 32" CON SU CABLEADO A MONITORES PARA CONECTAR A LA COMPUTADORA VÍA HDMI. (SIEMPRE DETRÁS DE LA CONSOLA DE MONITORES)</p> <p>02 BASES PROFESIONALES PARA QUE ESTAS PANTALLAS QUEDEN LO MÁS INCLINADAS POSIBLE.</p>	
	1	Video	<ul style="list-style-type: none">• Suministrar todo lo necesario en cuanto los requerimientos técnicos para llevar a cabo el show interpretado por Tania Libertad, los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: <p>02 PANTALLAS CON SISTEMA PARA REPRODUCIR EL CONCIERTO (DOS LATERALES, CAMIONES CON PANTALLA Y CABLE SUFICIENTE PARA CONECTAR AL ESCENARIO PARA SU REPRODUCCIÓN, dos repetidores, uno para cada pantalla) EL TAMAÑO DEPENDERÁ DEL VENUE CON OPERADOR.</p> <ul style="list-style-type: none">• Suministro de todo lo necesario en cuanto los requerimientos técnicos para llevar a cabo la presentación del show "Se me antoja tu vida" integrado por Raúl Di Blasio, Susana Zavaleta y Francisco Céspedes; los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: <p>01 PANTALLA CENTRAL 8 X 4.5MTS PITCH 3 MM O SUPERIOR</p> <p>02 PANTALLAS LATERALES 4.5 X 2.5MTS MISMO PITCH QUE LA PANTALLA CENTRAL</p> <p>02 PROCESADORES CON ENTRADA HDMI</p> <p>02 SWITCHERS DE VIDEO BLACK MAGIC</p> <p>01 SISTEMA CCTV A 3, 4 O 5 CÁMARAS ULTRA HD</p>	



			01 SISTEMA DE INTERCOM 5 DIADEMAS INDEPENDIENTES A LAS DE ILUMINACIÓN LOS PROCESADORES DEBEN UBICARSE EN EL FOH AL IGUAL QUE LOS OPERADORES DE SWITCHERS. CABLEADO SUFICIENTE PARA LLEVAR LA SEÑAL DE LAS CÁMARAS HASTA FOH. LOS CAMARÓGRAFOS Y OPERADORES DE SEGUIDOR DEBEN VESTIR DE NEGRO.	
	1	Comunicación	Suministro de todo lo necesario en cuanto a los requerimientos técnicos para llevar a cabo la presentación de Tania Libertad y el show "Se me antoja tu vida" integrado por Raúl Di Blasio, Susana Zavaleta y Francisco Céspedes; los cuales se obliga a que cumplan con las siguientes características: 08. RADIOS UHF CON BATERÍAS NUEVAS Y CARGADORES.	
Requerimientos de asientos para asistentes	1	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> 4,000-cuatro mil sillas acolchonadas en color negro Gradas con capacidad de 500-quinientas personas cada módulo 	\$400,000.00
Grabación	1	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de 02-dos drones para la grabación del evento de manera 360°, video profesional con resolución 4k como mínimo. Entrega de la grabación del mismo. 	\$46,508.00
SUBTOTAL				\$7,738,000.00
IVA				\$1,238,080.00
TOTAL				\$8,976,080.00

SEGUNDA. – CONTRAPRESTACIÓN

“EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por concepto de los servicios mencionados en la Cláusula Primera del presente contrato la cantidad de \$7,738,000.00 (siete millones setecientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, y menos retenciones que en su caso correspondan.

Dentro de la cantidad total antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

TERCERA. - DEL PAGO

“LAS PARTES” convienen en que la contraprestación será pagada en los siguientes términos:

- a. **FORMA:** Se realizará en moneda nacional en una solo exhibición por concepto de finiquito posterior a la finalización de los servicios contratados, una vez que sea



- recibida y aceptada la factura que ampare el pago, por parte de la Dirección de Egresos, previa autorización de la Dirección General de Administración.
- b. **FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar a la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, para validación, sello y firma de conformidad, la factura original a nombre del "Municipio de la Ciudad de Monterrey" (desglosando el IVA y retenciones de ley que en su caso procedan) y toda documentación necesaria que requiera y/o le solicite la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva. La factura deberá reunir y cumplir con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición a efecto de que la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva devuelva la factura original y documentación validada, sellada y firmada de conformidad a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de lo contrario la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva no validará la factura y la devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sin que "EL MUNICIPIO" pueda ni deba gestionar ni tramitar el pago hasta en tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no subsane las omisiones, por lo que este supuesto no se considerará incumplimiento en el pago. La ausencia de solicitud de la factura y documentación correspondiente no exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de su responsabilidad de entregar la misma en el tiempo y forma señalado.
- c. **MEDIO DE PAGO:** La Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" siempre y cuando la factura reúna y cumpla con los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia al momento de su expedición, esté validada, sellada y firmada por la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y se cuente con toda la documentación soporte necesaria para el pago; de lo contrario no se realizará pago alguno y no se considerará como incumplimiento del pago.
- d. **TIEMPO:** El pago se realizará dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales siguientes al de la presentación que de la "DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO" realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL MUNICIPIO" ubicada en el segundo piso del



domicilio de **"EL MUNICIPIO"**. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presente la **"DOCUMENTACIÓN PARA EL PAGO"** validada, sellada y firmada por la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, o de hacerlo, pero presentarla con errores u omisiones y/o no presentarla en tiempo y forma, la fecha y plazo de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en hacer las correcciones, enmiendas, cambios y/o presentarla.

- e. **CONDICIONAMIENTO Y RETENCIÓN DEL PAGO:** **"LAS PARTES"** se obligan a que el pago que deba realizar **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar a **"EL MUNICIPIO"** por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento total o parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto a sus obligaciones convenidas en este contrato; por lo que **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de la contraprestación en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con alguna de sus obligaciones pactadas, independientemente de las diversas acciones legales que **"EL MUNICIPIO"** pudiera ejercitar en contra de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- f. **MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN:** **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento se celebre bajo condición de precio fijo, por lo que durante toda su vigencia no habrá ajuste de precios ni se reconocerá incremento alguno en el monto total de contraprestación pactado ni en los precios unitarios.
- g. **GASTOS ADICIONALES:** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL MUNICIPIO"** no tendrá ninguna obligación de realizar pago alguno a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en exceso de la cantidad total pactada por el suministro, ni reembolsar gasto alguno en que aquella haya incurrido con motivo del suministro y/o documentos y/o bienes relacionados con el mismo; renunciando en este acto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a todo derecho de reclamación de pago.
- h. **CLÁUSULA DE RETENCIÓN:** de conformidad con y para los efectos del último párrafo del artículo 33 BIS del Código Fiscal del Estado de Nuevo León **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene que **"EL MUNICIPIO"** podrá retener el pago de contraprestaciones a efecto de garantizar el pago de contribuciones omitidas sin que por ello se entienda o conlleve a incumplimiento en el pago.

CUARTA. -VIGENCIA

Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 07-siete de mayo de 2023-dos mil veintitrés.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato, señalados en la Cláusula Primera, bajo los términos y condiciones señalados en el presente instrumento y en los días y horarios en que le indique la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la



Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

“EL MUNICIPIO” a través de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva será como responsable de la supervisión, debida ejecución para la prestación de los servicios, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Manifestando **“LAS PARTES”** que la aceptación de los servicios objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva (área requirente), estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de los servicios, la suscripción del acta entrega-recepción de los servicios por la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios, debiendo cumplir con los siguientes lineamientos:

- **“EL MUNICIPIO”** solo aceptará servicios de conformidad con lo solicitado.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los insumos, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los servicios.
- **“EL MUNICIPIO”** a través de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva será responsable de la supervisión, entrega, verificación de la calidad de los servicios y elaboración y levantamiento de acta de entrega-recepción de los servicios, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

SEXTA. - (ENTREGABLES)

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” además de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, se obliga a entregar al finalizar los servicios un informe que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva a través de la Dirección General de Promoción del Bienestar y la Dirección de Cultura validará y autorizará; y deberá contener cuando menos:

- a) Fecha de elaboración



- b) Nombre y firma de quien lo elabora
- c) Nombre y firma del representante legal
- d) Nombre y firma de quien supervisó los servicios
- e) Descripción de los servicios
- f) En su caso reporte fotográfico
- g) Grabación del evento.

SÉPTIMA. - PRÓRROGAS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, podrá solicitar prórroga en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato solamente en el siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En el supuesto descrito en la presente cláusula no procederá aplicar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, penas convencionales por atraso

OCTAVA. - RESCISIÓN

“EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no prestación de los servicios en el plazo establecido en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la prestación de los servicios, que en su caso, no hayan sido realizados o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente instrumento legal.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la prestación de los servicios contratados;
- c) Negarse a realizar de nueva cuenta la totalidad o alguna parte de los servicios realizados, que se hayan detectado como defectuosos o no hayan cumplido con las características y especificaciones contenidas en el presente Contrato;
- d) No prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato para la prestación del servicio de que se trate sin causa justificada;
- f) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- g) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de “EL MUNICIPIO”;



- h) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- j) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de la Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

NOVENA. - CAUSAS DE RECHAZO

Si durante la prestación de los servicios se identifican defectos, u otros aspectos que afecten el servicio, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **“EL MUNICIPIO”** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a realizar nuevamente el 100%-cien por ciento de los servicios rechazados en un plazo no mayor a 24- veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización del servicio a realizar por parte de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y/o la Dirección de Cultura de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, por lo anterior, no se exime a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiese darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas



DÉCIMA PRIMERA. - PENA CONVENCIONAL

En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el presente instrumento jurídico, deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la prestación de los servicios contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**.
- b) Las penas se calcularán respecto de los servicios no prestados y/o iniciados en los plazos establecidos

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes acuerdan que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de **"LAS PARTES"** contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de



continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;

- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

DÉCIMA QUINTA. - NORMAS DE CALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los servicios prestados por medio del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO

Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de los servicios mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL MUNICIPIO"** cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de la suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente Cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ANEXOS

Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece el Dictamen, de fecha 25 de abril de 2023 con número de oficio SDHIS/0374/2023, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, relativa al servicio descrito en la Cláusula Primera del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD

"EL MUNICIPIO" y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como asimismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en



posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero en adelante **“LA INFORMACIÓN”**.

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD TOTAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los servicios a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del servicio o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de la prestación del servicio, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA. - DEL PERSONAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES

Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUBTÍTULOS

Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA OCTAVA. - TRIBUNALES COMPETENTES

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula **OCTAVA (RESCISIÓN)** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 02-dos de mayo de 2023-dos mil veintitrés en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C. ANA LUNA SERRANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
E IGUALDAD SUSTANTIVA

C. MARÍA DEL ROCÍO SALAZAR MERCADO
DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN
DEL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO E IGUALDAD SUSTANTIVA



Gobierno
de
—
Monterrey

S.D.H. - 597 - 2023

C. HUGO GARZA LEAL
DIRECTOR DE CULTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DAVID GOMEZ JUNCO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA
MORAL GMKT, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL GMKT, S.A. DE C.V., EN FECHA DEL DÍA 02-DOS DE MAYO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

808-697-5828

Government
of
Montenegro



SIN TEXTO

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.